



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 010-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 30 de enero del 2020

### VISTOS:

La Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR, de fecha 31 de octubre de 2017, emitida por la Oficina de Normalización Previsional-ONP, la Resolución N° 03, de fecha 21 de junio de 2018, la Resolución N° 04, de fecha 05 de octubre de 2018 y, la Resolución N° 05, de fecha 23 de enero de 2019, emitidas por el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, el Informe N° 204-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 038-2019-PPM/MVES, de fecha 25 de enero de 2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° 098-2020-OGA/MVES, de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Administración y, el Informe N° 013-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la ejecución presupuestaria en adelante, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos Públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las leyes Anuales de presupuesto del Sector Público y sus Modificaciones;

Que, mediante Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR, la Oficina de Normalización Previsional-ONP, dispone que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, abone a su favor la suma de S/ 155,044.45 Soles (Ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro y 45/100), en virtud a la pensión de invalidez total permanente por accidente de trabajo al ex trabajador Oscar Alejandro Tejada Valer;

Que, mediante Resolución N° 096-2018-OGA/MVES, se realizó el pago a cuenta de **S/ 6,550.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** por concepto de adelanto de pago a favor de la Oficina de Normalización Previsional –ONP por el monto total de S/ 155,044.45 soles (ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 45/100);

Que, con Resolución N° 03, el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, resuelve reducir la deuda hasta S/148,694.45 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro y 45/100 Soles), más las costas procesales de S/ 1,300.00 (Mil trescientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 204-2018-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto informa la Previsión Presupuestal por el importe de S/ 149,994.45 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro y 45/100 Soles) que ha sido considerado en la Programación Multianual del periodo 2019 al 2023, importes anuales de pago por el monto de S/ 29,998.89 (Veintinueve mil Novecientos Noventa y Ocho con 89/100 soles);

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 010-2020-OGA/MVES

Que, con Resolución N° 04, el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, resuelve poner en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que los pagos que realizarán de acuerdo a su previsión presupuestal de forma anual en una sola armada por cada año, preferiblemente en los meses de enero de cada año, dado el plazo extendido que se les estará otorgando para el pago total de su deuda;

Que, con Resolución N° 05, el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, resuelve que, en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, cancele en el Banco de la Nación, el importe correspondiente a la primera cuota de su compromiso de pago, asumido por el escrito de fecha 04 de setiembre de 2018, que asciende a la suma de S/ 29,998.89 (Veintinueve mil novecientos noventa y ocho con 89/100 Soles), bajo apercibimiento de dar por vencidos todos los plazos y ordenar las medidas cautelares pertinentes, conforme a ley;

Que, con Memorando N° 038-2019-PPM/MVES, La Procuraduría Pública Municipal, informa que se debe cumplir con el primer pago de la programación multianual por la cantidad de S/ 29,998.89 y de esa forma evitar medidas cautelares;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OGA/MVES, la Oficina General de Administración reconoció el pago de S/ 148,694.45 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 45/100 Soles) a favor de la Oficina de Normalización Previsional ONP según Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR, y dispuso el pago a cuenta de S/ 29,998.89 (Veintinueve mil novecientos noventa y ocho con 89/100 Soles);

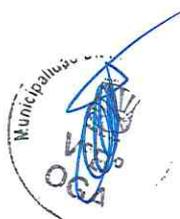
Que, con Memorando N° 098-2020-OGA/MVES, la Oficina General de Administración solicita se otorgue Certificación Presupuestal por la suma de **S/. 29,998.89 (Veintinueve mil novecientos noventa y ocho con 89/100 Soles)**, para la cancelación del monto requerido a favor de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, en el presente ejercicio fiscal, señalando la cadena funcional programática y cadena de gasto;

Que, con Informe N° 013-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto procede con la certificación presupuestal, por la suma de **S/. 29,998.89 (Veintinueve mil novecientos noventa y ocho con 89/100 Soles)**, por concepto de pago a cuenta de la deuda a favor de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, donde se menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente certificación presupuestal:

Programa	9001	Acciones Centrales
Producto	3.999999	Sin Producto
Actividad	5.000003	Gestión Administrativa
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo
<b>META</b>	<b>0030</b>	<b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>
Fuente de Fto.	5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	2.5.5.2.1.3.	Indemnizaciones por accidentes de trabajo o víctimas de terrorismo <b>S/. 29,998.89</b>

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera el SIAF, el pago de deuda Coactiva de la ONP al Banco de la Nación con la certificación de crédito presupuestal N° 1015-2020 por el importe de **S/ 29,998.89 (Veintinueve mil novecientos noventa y ocho con 89/100 Soles)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 40°, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 010-2020-OGA/MVES

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el pago a cuenta de **S/. 29,998.89 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 Soles)** a favor de la Oficina de Normalización Previsional ONP, según Resolución N° 01886-2017-DPR.GA/ONP/SCTR y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería;

**ARTÍCULO TERCERO:** CÓRRASE TRASLADO A LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, el contenido de la presente resolución administrativa para los fines pertinentes;

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Corporación Municipal;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
.....  
ING. LIZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

